

---

Inteligencia e Investigaciones

01 de octubre  
de 2020

# Política de investigación

---

# Tabla de contenidos

---

1. Introducción et alcance	2
2. El departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA	2
3. Proceso de investigación	3
4. Principios de investigación	3
5. Independencia	3
6. Finanzas	3
7. Legal	3
8. Supervisor independiente	4
9. Auditorías	4
9.1 Auditoría anual	4
9.2 Auditorías adicionales	4
10. Almacenamiento	5
10.1 Datos electrónicos	5
10.2 Evidencia física	5
11. Comunicación	5
12. Confidencialidad	5
13. Investigación posterior	6
Apéndice 1 – Proceso de investigación	6
Apéndice 2 - Matriz de decisión de caso	8

---

# 1. Introducción y alcance

Con el fin de mejorar la capacidad de la AMA de proteger a los deportistas limpios, se han implementado varios mecanismos que posibilitan a su Departamento de Inteligencia e Investigaciones llevar a cabo investigaciones eficientes y efectivas que resultan en la detección de posibles violaciones de las reglas antidopaje.

El primer mecanismo de este tipo que se puso en marcha fue la inclusión y adopción de nuevas disposiciones en el Código Mundial Antidopaje de 2015, el que otorgó a la AMA la autoridad para iniciar y realizar sus propias investigaciones. Tanto la Comisión Independiente como las Investigaciones de Personas Independientes llevadas a cabo en 2015 y 2016 aplicaron esta facultad otorgada por el Código para realizar sus respectivas investigaciones, lo que resultó en la puesta en evidencia de actividades de dopaje sistémico en ciertos deportes y países.

Otro mecanismo es la integración y adopción de estándares obligatorios para la recopilación, evaluación y uso eficiente y efectivo de la inteligencia antidopaje en el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones. A esto siguió el desarrollo de una *Política y procedimiento para denunciar conductas indebidas* la que, entre otras cosas, establece cómo las personas pueden plantear sus inquietudes sobre posibles infracciones de las normas antidopaje ante el Departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA, así como también cómo debe procederse en las investigaciones sobre posibles conductas indebidas. El lanzamiento en marzo de 2017 del programa “[¡Rompe el silencio!](#)” puerta de enlace confidencial al Departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA, ha facilitado y seguirá facilitando a los denunciantes el acceso a dicho departamento y provee así un recurso adicional para obtener información crítica para realizar investigaciones.

Esta Política, que fue aprobada por primera vez por la Junta de Fundación de la AMA el 18 de mayo de 2017 y actualizada el 1 de octubre de 2020, describe cómo el Departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA realizará su trabajo y conducirá las investigaciones. Se aplica a todas las actividades de recopilación de inteligencia y actividades de investigación allí realizadas.

La Política estará sujeta a revisión y evaluación periódicas. En consecuencia, las partes interesadas deben consultar la sección [Inteligencia e Investigaciones](#) en el sitio web de la AMA para obtener la versión más reciente de la Política.

## 2. El departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA

El Departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA está compuesto por un Director, asistido por investigadores, analistas de inteligencia y un asistente.

El rol del Director es investigar las posibles infracciones o incumplimientos de las normas antidopaje del Programa Mundial Antidopaje, gestionar la relación con los denunciantes y cooperar, cuando sea necesario, con otras Organizaciones Antidopaje y autoridades policiales.

El Director es el encargado de organizar el trabajo dentro del Departamento de manera adecuada.

### 3. Proceso de investigación

El proceso de investigación se detalla en los Apéndices 1 y 2.

Todos los aspectos relacionados con informantes y denunciantes y con investigaciones concernientes se abordan en la *Política y procedimiento para denunciar conductas indebidas*, que está disponible en la sección [Inteligencia e Investigaciones](#) del sitio web de la AMA, así como en la plataforma "[¡Rompe el silencio!](#)".

### 4. Principios de investigación

Al realizar sus investigaciones, el Departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA respetará el Código Mundial Antidopaje y los Estándares Internacionales, así como las mejores prácticas reconocidas internacionalmente y los principios legales y de investigación.

El Departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA llevará a cabo su trabajo con integridad, ética y profesionalismo.

### 5. Independencia

El Departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA opera de forma independiente del resto de la Agencia. Puede realizar cualquier investigación que considere apropiada, de acuerdo con esta Política, sin solicitar el consentimiento previo o la aprobación del Comité Ejecutivo de la AMA, su Junta de Fundación, Presidente o Director general.

### 6. Finanzas

El Departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA puede realizar cualquier investigación que considere apropiada, dentro de los límites de su presupuesto. Si se requieren fondos adicionales, se hará una solicitud al Director general.

### 7. Legal

Si surge algún problema legal durante el curso de una investigación, el Departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA buscará asesoramiento legal del Director del Departamento Legal.

## 8. Supervisor independiente

Para garantizar que todo el trabajo realizado por el Departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA se lleve a cabo de acuerdo con esta Política, se nombrará un Supervisor independiente para auditar el trabajo del Departamento.

El Supervisor independiente será designado por el Comité Ejecutivo de la AMA, siguiendo una recomendación del Director general.

Este Supervisor independiente deberá tener amplia y relevante experiencia en el campo de las investigaciones policiales y/o acciones penales y, si es posible, algún conocimiento de las reglas y procedimientos antidopaje.

El Supervisor independiente será designado por un período de tres (3) años, renovable por un (1) plazo subsiguiente de tres años.

El nombre y la descripción de la experiencia pertinente del Supervisor independiente se publicarán en el sitio web de la AMA.

## 9. Auditorías

### 9.1 Auditoría anual

El Supervisor independiente llevará a cabo una auditoría anual del Departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA.

Dicha auditoría garantizará que el trabajo del departamento satisfaga de manera continua y rigurosa las mejores prácticas, siga las leyes y regulaciones aplicables y proteja los derechos y la privacidad de las personas.

El Supervisor independiente presentará al Director general y al Comité Ejecutivo de la AMA un informe escrito una vez al año, antes de la primera reunión anual del Comité Ejecutivo.

Las conclusiones del informe de auditoría se harán públicas en el sitio web de la AMA una vez que el Comité Ejecutivo lo haya aprobado.

### 9.2 Auditorías adicionales

El Comité Ejecutivo de la AMA, si lo solicita la mayoría de sus miembros, el Presidente o el Director general de la AMA, pueden solicitar en cualquier momento que, además de la auditoría anual regular, el Supervisor independiente lleve a cabo una auditoría extraordinaria/especial.

El Supervisor independiente presentará al Director general y al Comité Ejecutivo de la AMA un informe escrito una vez finalizada la auditoría especial.

Las conclusiones del informe de auditoría especial se harán públicas en el sitio web de la AMA una vez aprobado por su Comité Ejecutivo.

## 10. Almacenamiento

### 10.1 Datos electrónicos

Los datos operativos del Departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA, es decir, los datos que se utilizan para respaldar una investigación en curso, incluidos los datos personales, se almacenarán en un entorno seguro y encriptado, completamente separados de cualquier otro departamento u otras bases de datos de la AMA. El acceso estará estrictamente limitado según el Artículo 14.6 del Código Mundial Antidopaje y el Estándar Internacional para la Protección de la Privacidad y de la Información Personal (EIPPIP).

### 10.2 Evidencia física

Toda la evidencia física, incluyendo entre otras cosas, documentos, fotos, videos, productos y/o embalajes relacionados, equipos médicos desechados, etc., serán identificados, evaluados e inventariados. Toda la evidencia física permanecerá en una caja fuerte exclusiva con acceso restringido.

## 11. Comunicación

Los intercambios de inteligencia con individuos u organizaciones fuera de la AMA (por ej. autoridades policiales) se realizarán a través de medios encriptados (cuando sea razonablemente posible) y cumplirán los más altos estándares de seguridad, además de respetar el EIPPIP.

## 12. Confidencialidad

El proceso de investigación general permanecerá confidencial en todo momento hasta su conclusión y hasta que se proporcione un informe final al Director general de la AMA.

En circunstancias excepcionales, cuando se haya detectado una infracción particularmente grave de las normas antidopaje o el incumplimiento del Código Mundial Antidopaje y deba ser procesado sin demora para salvaguardar los intereses de la comunidad antidopaje, el Departamento de Inteligencia e Investigaciones de la AMA podrá proporcionar al Director general un informe intermedio o parcial, junto con el material probatorio pertinente, a condición de que dicha divulgación no perjudique de ninguna manera el resto de la investigación. Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 13 siguiente.

Durante el curso de una investigación, el Departamento de Inteligencia e Investigaciones puede ponerse en contacto con otros departamentos de la AMA para obtener asesoramiento e información.

Cualquier divulgación de información del Departamento de Inteligencia e Investigaciones a otro departamento de la AMA se hará solo en caso de ser necesario y cualquier persona que reciba dicha información deberá mantener su estricta confidencialidad.

## 13. Investigación posterior

Una vez finalizada la investigación, el Departamento de Inteligencia e Investigaciones compartirá el informe final con el Director general, el Presidente y los departamentos de la AMA implicados, para evaluar las recomendaciones propuestas. Estas partes pueden, cuando corresponda, proponer recomendaciones y/o acciones nuevas/enmendadas.

A continuación, se preparará un informe de gestión que resuma los principales hallazgos, resultados y recomendaciones. El informe de gestión no contendrá información confidencial sobre personas, procesos de gestión de resultados o testigos y fuentes confidenciales.

El Departamento de Investigaciones consultará con asesores legales internos y/o externos para determinar si el informe de gestión puede ser compartido con el Comité Ejecutivo, la Junta de Fundación y el público en general. Esta revisión es necesaria para garantizar que su distribución no afectará la gestión de resultados en curso o previstos ni los procedimientos legales, ni violará la confidencialidad.

Si se aprueba, el informe de gestión se compartirá con el Comité Ejecutivo y la Junta de Fundación. El Director del Departamento de Investigaciones puede proporcionar más información verbalmente al Comité Ejecutivo o a la Junta de Fundación si así lo solicitan.

Si corresponde, el informe de gestión también se publicará en el sitio web de la AMA.

Por otro lado, cualquier información relevante que haya constituido la base de la investigación se proporcionará a la Organización Antidopaje correspondiente para el enjuiciamiento y la adjudicación del asunto.

El departamento de la AMA involucrado será responsable de monitorear la implementación de recomendaciones o acciones.

Si el asunto se relaciona con el incumplimiento del Código Mundial Antidopaje, se proporcionará la información relevante al Grupo de Trabajo de Cumplimiento interno de la AMA.

La AMA puede, si corresponde, remitir el caso a las autoridades policiales, organismos disciplinarios profesionales y otras partes relevantes.

# Apéndice 1 - Proceso de investigación

Etapa 1 Recolección	Etapa 2 Análisis	Etapa 3 Investigación	Etapa 4 Conclusión	Etapa 4a Confidencialidad	Etapa 5 Comunicación y seguimiento
<p><u>Recolección</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir acusaciones de ¡Rompe el silencio!, correos electrónicos, llamadas telefónicas, en persona, auditorías, páginas web, OAD y Federaciones Deportivas.</li> </ul> <p><u>Anotación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Anotar todas las acusaciones entrantes en el sistema de Gestión de Casos de I&amp;I y asignar a cada caso un número único.</li> </ul> <p><u>Preanálisis</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar las acusaciones para verificar su validez, confiabilidad y precisión. Cuál es la acusación, quién es la fuente, cuáles son los hechos iniciales, quiénes son las presuntas personas aún implicadas, las discrepancias, las circunstancias atenuantes, si existen pruebas, la gravedad de las acusaciones, el nivel de urgencia, etc.</li> </ul> <p><u>Recomendaciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proponer los siguientes pasos: seguimiento por parte de I&amp;I, OAD/FI, Interpol (si hay motivos razonables para sospechar de actividad delictiva) o cerrar el caso. Utilizar la matriz de decisión de caso para priorizar el caso dentro de I&amp;I.</li> <li>Distribuir información a través del Formulario de transmisión de casos como FYI, Nivel 1, 2 y 3.</li> </ul>	<p><u>Recolección</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar las fuentes internas y externas para validar las acusaciones: estadísticas, informes, fuentes confidenciales, bases de datos /ADAMS, departamentos de la AMA, OAD, FI, medios, fuentes de inteligencia abiertas.</li> </ul> <p><u>Comparación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Almacenar y hacer referencias cruzadas para facilitar su consulta.</li> </ul> <p><u>Integración</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Transformar la información en un formato visual: gráfico de red o diagrama de línea de tiempo.</li> </ul> <p><u>Interpretación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar la lógica inductiva o deductiva para desarrollar inferencias: quién, qué, cuándo, dónde, por qué y cómo.</li> </ul> <p><u>Hipótesis</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cotejar todas las suposiciones, sacar conclusiones y resaltar las contradicciones.</li> </ul>	<p><u>Recolección</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Investigar las contradicciones y recopilar más información si es necesario, según los resultados de la etapa 2.</li> </ul> <p><u>Entrevista</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Preparar la estrategia y las preguntas de la entrevista. Realizar las entrevistas: enfoque de preguntas y respuestas, enfoque cognitivo, gestión de conversaciones (quién, qué, cuándo, dónde, por qué).</li> <li>La persona entrevistada firma su declaración.</li> <li>La investigación puede requerir entrevistas adicionales.</li> </ul> <p><u>Aplicación de la ley</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reenviar la información/inteligencia a las autoridades policiales si la ley aplicable permite motivos razonables para sospechar de actividad criminal y su divulgación.</li> <li>Buscar el apoyo/relación con las autoridades policiales durante la investigación.</li> </ul>	<p><u>Información</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Redactar un borrador de informe de caso que refleje hechos, no opiniones.</li> <li>El informe no ofrecerá juicios ni conclusiones prematuras.</li> <li>Si hay fuentes confidenciales involucradas, la Unidad de Información Confidencial debe revisar y dar la aprobación final.</li> </ul> <p><u>Revisión interdepartamental en la AMA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los departamentos implicados revisan el informe.</li> <li>Evalúan las recomendaciones propuestas para su implementación.</li> <li>Si corresponde, proponen nuevas recomendaciones o acciones.</li> </ul>	<p><u>Versión de gestión</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Redactar una versión de gestión del informe destacando los hallazgos y los resultados más importantes.</li> <li>Incluir todas las recomendaciones y acciones propuestas.</li> <li>Eliminar toda la información confidencial si el proceso de gestión de resultados contra las personas está en curso.</li> <li>Eliminar toda la información confidencial relacionada con testigos y fuentes confidenciales para proteger su identidad.</li> <li>Eliminar cualquier otra información personal o confidencial.</li> </ul> <p><u>Revisión legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión del informe de gestión por parte del Departamento Legal para determinar si se puede compartir de acuerdo con el Código y con el EIPPI y para evaluar los riesgos de divulgación.</li> <li>Consultar a expertos externos si es necesario.</li> </ul>	<p><u>Notificación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informar al Director general/Presidente sobre los resultados/recomendaciones y acciones ulteriores de la AMA.</li> <li>Sobre la base de la evaluación legal, el Director general/Presidente determina cómo se comunicará el informe de gestión.</li> <li>Cuando corresponda, enviar a las organizaciones respectivas para la gestión de resultados.</li> <li>Informar al Comité Ejecutivo y a la Junta de Fundación, de forma confidencial, sobre los resultados y las acciones, tan pronto como sea apropiado.</li> <li>Publicar el informe de gestión en el sitio web de investigación de la AMA y a través de un comunicado de prensa, si corresponde.</li> </ul> <p><u>Seguimiento</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un seguimiento de los resultados y de las recomendaciones con las partes interesadas correspondientes.</li> <li>El caso permanece abierto en Gestión de casos de I&amp;I hasta que se implementen todas las acciones y recomendaciones.</li> <li>Evaluación interna de la investigación por parte de I&amp;I.</li> <li>Control de la calidad de la información</li> <li>Informar al DG/ Presidente/Comité Ejecutivo/ Junta de Fundación, sobre los resultados finales de la investigación.</li> <li>Proveer el archivo completo del caso para la auditoría anual.</li> </ul>



## Apéndice 2 - Matriz de decisión de caso

Evidencia irrefutable (video, audio, computadora)	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
Evidencia (documentos, declaraciones) de múltiples fuentes	Naranja	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
Evidencia (documentos, declaraciones)	Verde	Naranja	Naranja	Naranja	Rojo	Rojo	Rojo
Múltiples acusaciones detalladas similares de fuentes conocidas	Verde	Naranja	Naranja	Naranja	Naranja	Rojo	Rojo
Acusación detallada de fuente conocida	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Naranja	Rojo
Múltiples acusaciones similares de fuentes conocidas	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Naranja	Naranja
Acusación de fuente conocida	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Naranja	Naranja
Acusación anónima	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
Rumores de una fuente conocida	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
Rumores anónimos	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
Suposición	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
<p><b>Rojo</b> El Departamento de I&amp;I de la AMA investiga</p> <p><b>Naranja:</b> El Departamento de I&amp;I de la AMA considera investigar</p> <p><b>Verde:</b> Caso que se remitirá a la OAD respectiva</p>	Entorno deportivo (excepto médicos, entrenadores)	Deportista	Grupo de deportistas/ Equipo	Entrenadores/ Médicos	Reportado por los medios	Organización (OAD, FI)	Delito (soborno, corrupción)